

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230

Proceso de Selección N° 004-2017-CE-MDSS/Ley N° 29230-PRIMERA CONVOCATORIA

CIRCULAR N° 002-2017

PARA : PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA SUPERVISORA, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 -, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL, CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO (LEY DE OBRAS POR IMPUESTOS).

PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO" - CÓDIGO SNIP N° 250855.

DE : COMITÉ ESPECIAL - LEY N° 29230

ASUNTO : ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

FECHA : 05 DE MAYO DE 2017

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2017-CE-MDSS/Ley N° 29230-PRIMERA CONVOCATORIA

En la oficina de Gerencia de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, siendo las 14:00 horas del 05 de mayo del 2017, reunidos los miembros titulares del comité especial, designados mediante Resolución de Alcaldía 171-2017-A-MDSS-SG, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián responsables de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa supervisora, del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO" - CÓDIGO SNIP N° 250855, Proceso de Selección N° 003-2017-CE-MDSS/Ley N° 29230 - primera convocatoria .

A fin de analizar, discutir y aprobar el pliego de absolución de consultas y observaciones, conforme al siguiente detalle:

Presidente	Abg. Oscar E. Ruez Bernuy	Titular
1er Miembro	Ing. Gary Fernández Paiva	Titular
2do Miembro	Arq. Miriam Castro Lordan	Titular

Con el quórum respectivo y en concordancia con el numeral 1.5 del Capítulo I de la Sección General de las bases publicadas y de acuerdo con el cronograma del proceso de selección N° 004-2017-CE-MDSS/LEY N° 29230 - Primera Convocatoria, se reunió el Comité Especial de selección, con la finalidad de realizar la Absolución de las Consultas y Observaciones formuladas para el presente proceso.

Acto seguido el presidente del Comité Especial de selección verificó que se han presentado consultas y observaciones a las Bases administrativas dentro de la fecha del cronograma establecido para tales actos, siendo estas presentadas por el postor.

Se procedió a dar lectura a las consultas y observaciones presentadas por el único participante **GARDER CONSULTING E.I.R.L. con ruc N° 20600960289**, las cuales fueron absueltas por el Comité Especial con apoyo del área usuaria, emitiendo un pliego de las mismas, las cuales van a formar parte de la presente Acta.

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2017-CE-MDSS/LEY N° 29230

FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PARTICIPANTE GARDER CONSULTING EIRL:

Observación N° 1: Contra las Contradicciones encontradas.

En el capítulo II, en el ítem 2.4.1. Documentación de presentación facultativa: Factor experiencia en la actividad **no coincide en la cantidad de servicios solicitados** que en el capítulo III en el ítem 3.28 Requisitos de la Calificación letra C.2. Experiencia en la Actividad. Deben coincidir.

De manera análoga no coincide en la **cantidad de servicios solicitados** en lo concerniente a factores en la especialidad en los mismos rubros.

RESPUESTA A OBSERVACION N°01

En atención a lo expuesto en párrafos precedentes, el comité de selección especial decide **ACLARAR LAS BASES**; quedando del siguiente modo:

-Experiencia en la Actividad a 03 veces el VR con 10 servicios como máximo en los últimos 10 años.

-Experiencia en la Especialidad a 01 veces el VR con 10 servicios como máximo en los últimos 10 años.

Observación N° 2: Se solicita Aclaración.

En el capítulo III en el ítem 3.28 Requisitos de la Calificación letra A.2. Habilitación. Mencionan estar inscritos en el OSCE y con categoría mínima "B" se consulta al comité si en el caso de consorcios es suficiente que uno de los consorciados tenga la categoría B y el resto otras categorías.

RESUESTA A OBSERVACION N°02

En atención a lo expuesto en párrafos precedentes, el comité de selección especial decide **ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN**; quedando del siguiente modo:

-Es suficiente que solo un consorciado pueda tener la categoría "B", con ello garantiza la experiencia de todo el consorcio y se da más pluralidad de participación de postores a las pequeñas empresas siendo inclusivo.

Observación N° 3: Contra los Factores de Calificación

En los Factores de Evaluación de las Bases, en el ítem B Calificaciones y/o experiencia del personal clave en el sub-ítem B.1. Se solicita uniformizar lo solicitado y no generar confusión con respecto al termino post grado que engloba a los diplomados, las maestrías y el doctorado. Se solicita al comité uniformizar dichos términos que pueden ser mal interpretados.


También se solicita ampliar las solicitudes hacia años más inferiores en jerarquía de niveles en el resto de calificaciones y/o experiencia del personal clave para un mayor número de participación de postores amparados en el artículo 2 de la ley de contrataciones del Estado.

RESPUESTA A OBSERVACION N° 03

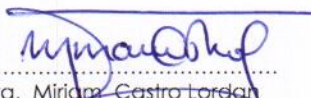
En atención a lo expuesto en párrafos precedentes, el comité de selección especial decide **ACOGER** parcialmente LA OBSERVACIÓN; aclarando que para la calificación del personal clave (**jefe de supervisión**) se considera como estudios de post grado únicamente a las maestrías, por lo tanto, el presente ítem quedara de la siguiente manera en las bases integradas.

B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	60 puntos
B.1. CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE B.1.1 FORMACION ACADEMICA JEFE DE SUPERVISION <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del nivel de formación académica, considerándose los siguientes niveles: NIVEL 1: Con grado de Magister NIVEL 2: Con estudios de maestria.	NIVEL 1: 15 Puntos NIVEL 2: 10 Puntos

Respecto a la solicitud de rebajar los años de experiencia en los niveles de calificación para el resto de personal clave, es improcedente debido a que los niveles de calificación están en correspondencia a los requerimientos técnicos mínimos, por tanto, se mantendrá como están expresada en las bases.


.....
Abg. Oscar E. Ráez Bernuy
Presidente Titular


.....
Ing. Gary Fernández Haiva
Primer Miembro Titular


.....
Arq. Miriam Castro Lora
Segundo Miembro Titular